



PROPUESTA INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATO DE OBRAS “ASFALTADO EN CAMINO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN Y CAMINO DE LA CARRETILLA DE DOS HERMANAS (SEVILLA)”

Vista la necesidad de realizar obras consistentes en el asfaltado de la vía comprendida entre la Avda. Juan Pablo II y la Ctra. A-8031 Dos Hermanas-Utrera, cuya denominación es “Camino Ntra. Sra. del Carmen” y “Camino de la Carretilla”, así como otras obras auxiliares, se ha redactado el correspondiente Proyecto Técnico que se acompaña.

Las obras de mejora del firme previa al asfaltado se están ejecutando dentro del Programa PFEA-2018, en base al Proyecto de mejora de firmes aprobado en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de junio de 2018 y con Resolución de fecha 03 de septiembre de 2018 (Expdte. 41038181C01) del Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Trabajo.

El contrato no es susceptible de división en lotes, ya que la realización independiente de las diversas unidades de obras que comprende, dificultaría la correcta ejecución de éste desde el punto de vista técnico.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras de este Ayuntamiento, D. José María Bonilla Medina, aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado

Identificador documento: 12433254121555312412



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización de la obra a ejecutar, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato de obras necesario.

El plazo de ejecución de la obra será de dos semanas, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

El presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, asciende a la cantidad de cien mil ochocientos siete euros con sesenta y dos céntimos (100.807,62 €), más el IVA correspondiente por valor de veintiún mil ciento sesenta y nueve euros con sesenta céntimos (21.169,60 €), lo que supone un total de ciento veintiún mil novecientos setenta y siete euros con veintidós céntimos (121.977,22 €).

El valor estimado del contrato, calculado en la forma que determina el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cantidad de cien mil ochocientos siete euros con sesenta y dos céntimos (100.807,62 €), e incluye tanto los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que derivan de la ejecución material de la obra, los gastos generales de estructura, el beneficio industrial y el derivado de los suministros necesarios para la ejecución de la obra.

El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 1532 61904 “Barriadas Consolidadas”, del vigente Presupuesto Municipal, existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

El gasto correspondiente al presente contrato está previsto en el presupuesto municipal de 2019, con una consignación presupuestaria que cubre el presupuesto base de licitación de dicho contrato. No se prevé que las obras a realizar generen

Identificador documento: 12433254121555312412



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

otros gastos de mantenimiento, reposición, personal o de otro tipo, diferentes a los ya existentes y que se cubren, bien por medios propios o por otros contratos adjudicados. Es por ello, que esta contratación no tendrá más repercusión en la hacienda municipal que el de un gasto con cobertura presupuestaria suficiente, por lo que se entiende que el mismo no afectará a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en este Ayuntamiento.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta basada en la mejor relación calidad-precio, se atenderá al único criterio de adjudicación precio, de conformidad con el artículo 146.1 de la LCSP.

Dada la característica de las obras, su cuantía y los criterios de adjudicación, parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto simplificado, conforme al artículo 159 de la LCSP. Por tal motivo, se debe redactar el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De conformidad con la delegación efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 13 de julio de 2018, y según lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación para llevar a cabo la ejecución de las obras de “Asfaltado en Camino Nuestra Señora del Carmen y Camino de la Carretilla de Dos Hermanas (Sevilla)”.

SEGUNDO.- Someter a publicidad la presente resolución en el Perfil del Contratante.

Identificador documento: 12433254121555312412



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Es cuanto tengo a bien informar.

En Dos Hermanas,

Identificador documento: 12433254121555312412



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>

